ADICIÓN No. 001 AL CONVENIO DE COOPERACION SS-CONV.COOP-326-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATÉ Y FUNDACION SAVIEZA

CONVENIO No.	**SS-CONV.COOP-326-2025**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE UBATÉ**
Nit No.	**899.999.281-2**
ESAL	**FUNDACION SAVIEZA**
NIT	**900113666-5**
R. LEGAL	**NOHORA MYLEIMN ROJAS TORRES**
CEDULA DE CIUDADANIA	**52.707.266 DE BOGOTÁ**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL AREA URBANA Y RURAL, MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DIA, ENFOCADO AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE UBATE.**
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
VALOR INICIAL	**SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE ($790.412.170) IVA INCLUIDO.**
FECHA DE INICIO	**29 DE MAYO DE 2025**
ADICIÓN 001	**CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($145.409.146) MCTE, IVA INCLUIDO**
VALOR TOTAL DESPUÉS DE LA ADICIÓN 001	**NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($935.821.316) IVA INCUIDO**
FECHA DE TERMINACIÓN	**TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.**

Entre los suscritos a saber **RICHARD ALEXANDER BERNAL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente convenio se denominará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra **FUNDACION SAVIEZA** con Nit. **900113666-5,** representado legalmente por NOHORA MYLEIMN ROJAS TORRES identificada con cedula de ciudadanía No. 52.707.266 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **DANIEL HUMBERTO AREVALO SIERRA** secretario de Salud – como supervisor del **CONVENIO DE COOPERACION SS-CONV.COOP-326-2025,** han convenido

celebrar la presente adición presupuestal al convenio, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas, previa las siguientes consideraciones;

1. Que mediante solicitud de fecha veintisiete (27) de junio de 2025, la Secretaría de Salud del Municipio de Ubaté, presentó solicitud de adición al CONVENIO DE COOPERACION SS-CONV.COOP-326-2025**,** exponiendo la necesidad en el siguiente sentido**:**

"Que el MUNICIPIO DE UBATÉ con Nit. 899999281-2 y la FUNDACION SAVIEZA con Nit. 900113666-5, representada legalmente por NOHORA MYLEIMN ROJAS TORRES identificada con cedula de ciudadanía No. 52.707.266 de Bogotá, suscribieron el 27 de mayo de 2025, el CONVENIO DE COOPERACION SS-CONV.COOP-326-2025, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL AREA URBANA Y RURAL, MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DIA, ENFOCADO AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE UBATE.

Que el plazo de ejecución del convenio SS-CONV.COOP-326-2025, es hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Que la fecha del Acta de Inicio del convenio citado es del veintinueve (29) de mayo del 2025 y finalizaría el treinta 31 de diciembre de 2025.

Que el convenio se encuentra vigente y no tendrá modificaciones respecto al plazo de ejecución, pero si la adición de valor para adquirir nuevos ítems y sus especificaciones técnicas cumpliendo con el objeto a contratar, teniendo en cuenta que la Secretaria de Salud desde el programa centro día liderado por la Dirección de Acción Social ve la necesidad de garantizar la identidad del programa uniformándolos, ya que por sugerencias y solicitudes de los adultos mayores frente actividades de bienestar es importante suministrarles su uniforme tipo deportivo.

Dotar a los adultos mayores con sudaderas deportivas en el marco de un programa social como el centro día constituye una acción fundamental orientada al bienestar, la inclusión y la dignidad de este grupo poblacional. Esta iniciativa no solo responde a una necesidad práctica y de salud, sino que también refuerza el sentido de pertenencia, identidad y motivación en los beneficiarios del programa.

En primer lugar, la vestimenta adecuada es clave para la participación activa en actividades físicas y recreativas, que son componentes esenciales de muchos programas sociales dirigidos a adultos mayores. Las sudaderas deportivas ofrecen comodidad, protección térmica y movilidad, favoreciendo así la práctica segura de ejercicio, caminatas, gimnasia, baile, entre otras actividades que promueven la salud física y mental.

En segundo lugar, proporcionar uniformes o prendas deportivas fortalece la cohesión grupal y el sentido de comunidad. El uso de sudaderas con la identidad del programa o entidad organizadora permite que los adultos mayores se sientan incluidos, reconocidos y valorados, lo cual tiene un impacto positivo en su autoestima y motivación para participar.
Asimismo, muchos adultos mayores enfrentan situaciones de vulnerabilidad económica, por lo que la dotación de prendas adecuadas para la actividad física representa una ayuda directa que mejora sus condiciones de vida, eliminando barreras que podrían limitar su participación por falta de recursos.

Finalmente, esta acción proyecta una imagen positiva del programa social, evidenciando un enfoque integral y humanitario que considera tanto las necesidades físicas como emocionales de los adultos mayores. Esto también fomenta la confianza en las instituciones públicas responsables de la implementación del programa.

Que el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución y además es necesario realizar adición en razón a:

Que el Municipio de Ubaté, mediante Acuerdo No. 012 del 27 de febrero de 2015, estableció la Política Pública de envejecimiento y vejez 2015-2025, con el propósito de promover el desarrollo y garantía de los derechos humanos, sociales, económicos y culturales de los adultos mayores creando condiciones que garanticen su atención integral.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 07 del 27 de agosto de 2015 se crea el programa Centro Vida del Adulto mayor en el Municipio de Ubaté. El Municipio, apoya e impulsa el acceso a los programas de bienestar social dirigida a la población en estado de vulnerabilidad, que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida.

Dentro de los doce servicios que reglamenta la ley 1276 está la de garantizar los servicios de Deporte, cultura y recreación, suministrados por personas capacitadas. Razón por la cual es procedente suministrar elementos de uso personal de carácter deportivo para su comodidad e identificación como beneficiario del programa.

Que lo anterior garantiza un estilo de vida saludable ya que tiene gran trascendencia en la sociedad, pues la práctica del ejercicio y el deporte promueve la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de algunas enfermedades, lo cual brinda un mejor nivel de salud y mejoramiento en su calidad de vida.

Es así que para la Administración municipal y desde la Secretaria de Salud es primordial trabajar en pro de las personas mayores los planes, proyectos, programas y el desarrollo de actividades necesarias como respuesta a las expectativas de la comunidad en reconocimiento de su identidad como habitantes del Municipio, brindando todas las herramientas que por competencia de cada área se requieran en cumplimiento de su misión y atención integral del adulto mayor, con el fin de mejorar condiciones de vida, optimizar la utilización del tiempo libre, intercambiar conocimientos y experiencias en diferentes temáticas, Apoyar la creación y fortalecimiento de los proyectos de vida de cada una de las personas que integran el programa de adulto mayor de la Administración. Por lo cual con lo anteriormente expuesto el Municipio considera necesario suministrar los elementos de uso personal necesarios para participar del programa y poder mejorar su calidad de vida, favoreciendo estilos de vida saludables, para así dar cumplimiento a diversos lineamientos y Políticas Públicas establecidas para la atención y apoyo a la población en alguna situación de vulnerabilidad, desarrollar cada uno de los propósitos enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal "Ubaté Somos Todos 2024-2027".

Por medio del presente se solicita la adición presupuestal por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($145.409.146) MCTE IVA INCLUIDO, para suministrar elementos de uso personal para la población adulto mayor beneficiaria del programa centro día urbano y rural del municipio de la Villa de San Diego de Ubaté.

Es por ello que con la nueva asignación presupuestal en el presente convenio se busca adquirir sudaderas que promueven lo argumentado anteriormente a los beneficiarios del programa liderado por la Dirección de Acción Social de la siguiente manera:

GRUPO CENTRO DIA	***BENEFICIARIOS***
URBANO 01	*60*
URBANO 02	*53*
URBANO 03	*44*
VIENTO LIBRE	*48*
VOLCAN II	*60*
SOAGA	*22*
GETSEMANI	*36*
BRISAS	*20*

GUATANCUY	*47*
CHIRQUIN	*15*
PALOGORDO	*27*
BRUSELAS	*21*
CEDRO	*35*
AGUA COLORADA	*17*
OJO DE AGUA	*18*
TAUSAVITA	*25*
APARTADERO	*12*
TOTAL	*560*

Por todo lo anterior el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente realizar una adición al convenio SS-CONV.COOP-326-2025 celebrado con la FUNDACION SAVIEZA la cual por selección competitiva (decreto 092 de 2017) actualmente ejecuta el convenio de cooperación y que dentro de su objeto propende el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores atendidas, razón por la cual deberá garantizar las sudaderas a adquirir conforme tallaje de la siguiente manera:

CENTROS VIDA	***XS***	***S***	***M***	***L***	***XL***	***XL+***	*PENDIENTE*	*TOTAL*
URBANO G1		*10*	*22*	*11*	*16*	*2*		*61*
URBANO G2	*2*	*6*	*13*	*14*	*13*		*4*	*52*
URBANO G3	*1*	*7*	*11*	*7*	*13*	*2*	*3*	*44*
TAUSAVITA		*5*	*4*	*5*	*10*	*1*		*25*
BRUSELAS		*5*	*6*	*3*	*6*	*1*		*21*
GETSEMANI		*15*	*10*	*1*	*8*	*2*		*36*
OJO DE AGUA		*6*	*4*	*5*	*4*			*19*
APARTADERO		*3*	*3*	*3*	*1*			*10*
AGUA COLORADA		*4*	*5*	*5*	*3*			*17*
CEDRO		*6*	*8*	*10*	*10*	*2*		*36*
PALO GORDO	*1*	*6*	*9*	*4*	*7*	*1*		*28*
CHIRQUIN		*3*	*6*	*4*	*2*			*15*
GUATANCUY		*11*	*18*	*9*	*9*			*47*
BRISAS		*2*	*10*	*2*	*4*	*2*		*20*
SOAGA		*4*	*7*	*2*	*6*	*1*		*20*
VOLCAN II		*21*	*23*	*5*	*11*			*60*
VIENTO LIBRE		*15*	*17*	*6*	*9*	*2*		*49*
TOTAL SUDADERAS								***560***

En este sentir la Secretaria de Salud desde la Dirección de Acción Social determino la ficha técnica de conformidad con la Solicitud del supervisor, documento que hace parte integral de la presente adición.

Que, para dar cumplimiento a la necesidad descrita se requiere adicionar el mismo por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($145.409.146) MCTE, IVA INCLUIDO.

ESTUDIO ECONOMICO.

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para la adición la Entidad solicitó cotizaciones al contratista ESAL y a dos proveedores (fundaciones), donde se incluyeron las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos requeridos por parte de la Entidad, acorde a los precios del mercado. Además la entidad procedió a discriminar % y valor de IVA en dos cotizaciones en las cuales este impuesto ya estaba incluido dentro del valor total de cada item, aunado a ello se ajustó aritméticamente valores finales de las tres cotizaciones, esto con el fin de estimar correctamente el estudio de mercado y el presupuesto oficial de la adición.

De conformidad a lo anterior la Entidad realizo un análisis de mercado con las tres (03) cotizaciones como consta en el anexo "Estudio de mercado-Adición" documento que hace parte integral de la presente adición, y conforme a ello se concluyó que la cotización de FUNDACION SAVIEZA es la de MENOR VALOR, ajustándose al presupuesto destinado para tal fin, por lo cual se determina la viabilidad por parte de la administración municipal luego de su respectivo análisis de mercado, considerándose apropiada conforme los requerimientos solicitados y el valor presupuestal.

1. ***COTIZACIÓN CORPORACION RECREATIVA Y DEPORTIVA EVENDINAMICA POR UN VALOR DE:*** *$ 149.520.000. Este valor fue ajustado aritméticamente arrojando el valor de: $149.520.168.*

2. ***COTIZACIÓN FUNDACION VIVO SOCIAL POR UN VALOR DE:*** *$ 154.193.600. Este valor fue ajustado aritméticamente arrojando el valor de: $154.560.151.*

3. ***COTIZACIÓN FUNDACION SAVIEZA POR UN VALOR DE*** *$ 145.408.480. Este valor fue ajustado aritméticamente arrojando el valor de: $145.409.146.*

VALOR TOTAL DE LA ADICION PARA ADQUIRIR 560 SUDADERAS (CHAQUETA, PANTALON, CAMISA, GORRA Y MEDIAS) $145.409.146.

APORTE DE LA ESAL: *El recurso humano para la logística de la entrega, la organización y desarrollo de la actividad con personal idóneo y suficiente a fin de garantizar el bienestar de los adultos mayores y adecuado acompañamiento. Así como el empaque individual de cada kit compuesto por los 4 ítems:*

1. *Sudadera (Chaqueta y pantalón).*
2. *Camisa*
3. *Gorra / cachucha*
4. *Medias*

Nota 1: Entregar la totalidad de los elementos de uso personal, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la cotización presentada por el Contratista.
Nota 2: Garantizar la calidad de los elementos contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados y/o se encuentren defectuosos.
Nota 3: Garantizar que los elementos (sudadera, camiseta, gorra y medias) estén empacados de manera individual (por kit) y de conformidad con las tallas establecidas.

De acuerdo con lo anterior, el suscrito supervisor avala la adición presupuestal al convenio SS-CONV.COOP-326-2025, viéndose necesaria para dar comodidad y bienestar a los adultos mayores frente a lo expuesto inicialmente.

2. Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: **"*ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL***. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.* ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales****…"*

3. Que la adición presupuestal tramitada mediante el presente documento, se encuentra en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

4. Que la Secretaría de Salud del Municipio de Ubaté, adjuntó el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP06260001 de fecha 26/06/2025, del presupuesto de la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025).

5. Que actualmente y dadas las consideraciones expuestas por el supervisor del convenio ─ Secretario de Salud del Municipio de Ubaté─, se encuentra pertinente realizar la adición al **CONVENIO DE COOPERACION SS-CONV.COOP-326-2025.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN y FORMA DE PAGO. Adicionar el **CONVENIO DE COOPERACION SS-CONV.COOP-326-2025** en valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($145.409.146) MCTE, IVA INCLUIDO**, por lo cual el valor total del convenio será de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($935.821.316) IVA INCUIDO**. La presente adición se ampara en el CDP No. CDP06260001 de fecha 26/06/2025.

De conformidad con la presente adición la ESAL deberá cumplir con las bienes y servicios pactados inicialmente y además con los bienes requeridos por la Entidad para la presente adición, los cuales se encuentran descritos de manera específica en el siguiente cuadro, de conformidad con la solicitud de adición del supervisor y estudio de mercado el cual hace parte integral del presente convenio:

REQUERIMIENTO ELEMENTOS DE USO PERSONAL: es necesario realizar la entrega de elementos de uso personal de carácter deportivo para la población adulto mayor beneficiaria del programa centro día urbano y rural del Municipio de Ubaté, con el fin de brindarles comodidad e identificación como beneficiarios del programa.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL POR CANTIDADES	MODELO
1	**SUDADERA** **CHAQUETA** Chaqueta color verde con capota con diseño personalizado, cuello nerú de 3.5 cm y cremallera separable de nylon, Categoría: Tela náutica lafayette Subcategoría Tela orión con forro en michigan negro con logo de la Administración Municipal sublimados en la parte del pecho en el lado	560	$ 151.261	19%	$ 28.740	$ 180.001	$ 100.800.330	

	izquierdo y logo del programa persona mayor al lado derecho con el nombre del centro vida tamaño establecido máximo 5 x 5 cm. A full color en la parte inferior de manera vertical el nombre del adulto mayor POSTERIOR DE LA CHAQUETA Nombre del "PROGRAMA PERSONA MAYOR" del municipio de Ubaté en la parte superior y en la parte inferior el logo de la alcaldía de Ubate sublimado en color blanco. **PANTALON** Pantalón: Categoría: Tela náutica lafayette Subcategoría Tela orión color negro con forro en Michigan negro con línea de sesgo a los costados en color verde| con sublimado del logo de la alcaldía a full color en la parte superior del pantalón al lado derecho.							
2	**CAMISETA** Camiseta tipo polo manga corta en material 8005 diseñadas en técnica de sublimación mangas color verde con diseño personalizado, en el pecho logo de la administración municipal en el lado izquierdo tamaño establecido máximo 5 x 5 cm y en la parte trasera con el Logo del programa. Adulto Mayor y logo de la alcaldía municipal a full color según diseño suministrado por el supervisor del contrato.	560	$ 40.049	19%	$ 7.609	$ 47.658	$ 26.688.654	
3	**GORRA TIPO CACHUCHA** Gorra elaborada en dril grueso acrílico color verde, seis cascos cierre en hebilla metálica, Cuenta con 6 hojaletes, Visera indeformable, 6 costuras Botón forrado, frente fusionado Encintado interior Tafilete absorbente. Con logo de la alcaldía bordado en el frente programa centro vida y logo bordado de la	560	$ 16.807	19%	$ 3.193	$ 20.000	$ 11.200.185	

	administración municipal. El color de la letra se acordará con el supervisor del contrato al igual que los logos.							
4	**MEDIAS** Par de medias color blanco elaborado en hilos que permiten la transpiración del pie, ventilar la humedad y mantener el pie seco. Puntera redondeada para mayor confort, protege y no aprieta los dedos. Adaptables , tienen ajuste perfecto en los pies y las piernas Sin costuras para prevenir ampollas o ulceras en los pies de uso diario.	560	$ 10.084	19%	$ 1.916	$ 12.000	$ 6.719.978	
VALOR TOTAL							$145.409.146	

APORTE DE LA ESAL

El recurso humano para la logística de la entrega, la organización y desarrollo de la actividad con personal idóneo y suficiente a fin de garantizar el bienestar de los adultos mayores y adecuado acompañamiento. Así como el empaque individual de cada kit compuesto por los 4 ítems:

1. Sudadera (Chaqueta y pantalón).
2. Camisa
3. Gorra / cachucha
4. Medias

Parágrafo 1: Entregar la totalidad de los elementos de uso personal, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la cotización presentada por el Contratista.

Parágrafo 2: Garantizar la calidad de los elementos contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados y/o se encuentren defectuosos.

Parágrafo 3: Garantizar que los elementos (sudadera, camiseta, gorra y medias) estén empacados de manera individual (por kit) y de conformidad con las tallas establecidas en la presente adición y las tallas faltantes se acordaran con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO. FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al contratista el valor de la presente adición de la siguiente forma: Un (01) único pago por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($145.409.146) MCTE IVA INCLUIDO**, pago que podrá concurrir con la cuenta de cobro general o principal, previo cumplimiento de la entrega de elementos objeto de la presente adición, presentación del informe con soportes, donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones ejecutadas, soportada en medio físico y magnético, registro fotográfico, entradas y salidas de almacén, anexos según corresponda, certificado de pago de seguridad social, el cual deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, en cumplimiento de la Ley

828 de 2003, informe aprobado por el supervisor y acta de satisfacción por el supervisor del convenio.

CLAUSULA SEGUNDA. El contratista se compromete a ajustar el cubrimiento de los amparos, vigencias y coberturas contenidas en la póliza de garantía única aportada, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 18 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo del convenio de la referencia.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del convenio principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia se aprueba y suscribe en Ubaté a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

El Municipio

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

Contratista

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

FUNDACION SAVIEZA
Nit. **900113666-5**
R.L NOHORA MYLEIMN ROJAS TORRES
C.C. No. 52.707.266 de Bogotá

Vo. Bo. SUPERVISOR,

Original firmado

_____

DANIEL HUMBERTO AREVALO SIERRA
Secretario de Salud Municipio de Ubaté.

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	**GLADYS SOTELO TORRES**	**LUATANI MARTINEZ SERRANO**	**RICHARD ALEXANDER BERNAL**
Cargo	contratista. Ofi. Contratación	Asesor Jurídico CPS	Alcalde Municipal
Fecha	27/06/2025	27/06/2025	27/06/2025
Firma			